

Servel y Tricel formulan precisiones al anteproyecto

1 de agosto de 2023



En audiencia, el presidente del consejo directivo del Servicio Electoral (Servel), Andrés Tagle y el ministro del Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel), Jorge Dahm, junto a la secretaria relatora del organismo, Carmen Gloria Valladares, expusieron ante la Comisión Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos las enmiendas presentadas al Capítulo X: Justicia Electoral y Servicio Electoral, contenidas en el anteproyecto elaborado por la Comisión Experta.

Tagle abordó, entre otros temas, las normas referidas a la calificación de las elecciones, sanciones y expulsiones al interior de los partidos políticos, tarea a cargo del Tricel.



El titular del Servel detalló aspectos relacionados con la labor que desempeña el servicio, relativas a derechos y atribuciones, además de materias como la **norma que impone a los partidos políticos obtener un 5% para llegar a la Cámara Baja**; los requisitos para que los **extranjeros puedan votar en el país**; nuevas normas para las elecciones internas en las colectividades; financiamiento de campañas e iniciativas que apuntarían a mejorar la representación regional en el parlamento.

Umbral partidos políticos

Tagle además expresó su preocupación, en relación al Capítulo III, Art. 58, N.4 del anteproyecto que establece un **umbral de 5% para elegir diputadas y diputados. Según dijo, «aquí se acogió parcialmente nuestra propuesta. Nosotros planteamos que se aplicara el 5%, salvo que hubiera un número de 8 parlamentarios electos por el partido o en funciones. La norma sumaba sólo a los senadores en ejercicio, pero omitía a aquellos a que se estuvieran eligiendo en ese momento».**



Lo que plantea el anteproyecto, dijo: **“nos parece inconsistente, ya que debería ser tantos los diputados y senadores que se están eligiendo, además de los senadores que continúan en el ejercicio de su cargo”**, detalló el director del Servel.

Elecciones internas partidos políticos

En relación con las elecciones internas de los partidos políticos y su autonomía, **“nos ha preocupado del anteproyecto que estas elecciones sean ‘administradas’; la ambigüedad que representa dicha palabra y sus alcances, queda poco claro (en el anteproyecto) si nosotros (Servel) tenemos que organizar estas elecciones -desde hacer el voto-, nombrar los vocales y establecer los locales de votación”**, expuso Tagle.

Por el contrario, el titular del Servel detalló que los conceptos **“supervigiladas o reguladas por el Servicio Electoral, están presentes en diversas enmiendas que hacen este cambio, las cuales nos parecen correctas”**, para los

procesos electorales internos de las colectividades políticas (de carácter nacional), “nuestras peticiones se recogen en esas indicaciones”.

Frente a los requisitos exigidos para que los **extranjeros puedan votar en el país**, se expuso que actualmente la legislación establece que las personas **avecindadas por más de cinco años en Chile**, podrán ejercer el derecho a sufragio. Para ello, además, deben cumplir con ser mayores de 18 años y no estar condenados a delitos de pena aflictiva (o acusados por dichos delitos) o conducta terrorista.

Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel)

En tanto, en el segundo bloque, los consejeros (as) recibieron al ministro del **Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)**, **Jorge Dahm**, y a la secretaria relatora de la misma instancia, Carmen Gloria Valladares, quienes se refirieron a algunos artículos relacionados con la función de ese órgano.

El ministro opinó sobre la norma que se refiere sobre las principales actividades del Tricel, entre ellas, guardar el registro fidedigno de **“la expresión de la voluntad ciudadana”** manifestada por su sufragio. A su parecer **“aquí se estaría dejando afuera automáticamente a los extranjeros con esta propuesta, y en eso sería relevante hacer una precisión para que los considere a todos, o buscar otra fórmula al respecto”**.



También hizo hincapié sobre el **artículo 186** respecto a **cuándo son apelables las resoluciones que emiten los Tribunales Electorales Regionales (TER) ante el Tricel**, sostuvo que el planteamiento habla de sentencias definitivas y demás, lo que a su parecer significa que “queda abierto” y “no deja solamente las más trascendentes”, lo que provocaría quizás una sobrecarga de trabajo a estos órganos.

En cuanto al capítulo del Servicio Electoral, **Dahm** se refirió a la norma que señala que “las resoluciones, dictámenes y actos administrativos definitivos del Servicio Electoral que recaigan sobre los derechos de los electores, candidatos o de los partidos políticos son reclamables ante el Tribunal Calificador de Elecciones, en conformidad a la ley”. Preciso que **en las nuevas enmiendas se propone que se sustituya la palabra “Tricel” por los TER, lo cual en su opinión sería bueno hacer una “sincronización”,** ya que actualmente la ley de partidos políticos también habla de recurrir al Tricel y no a los TER.

▪ **Vea aquí completa la sesión de la Comisión Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos:**

▪ **Galería de fotos:**



